

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL
Actividad del POI	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOR, PARA LA REUNION DE EVALUACION DE GESTION PRESUPUESTAL E INDICADORES SANITARIOS 2025 DE LA DIRESA- ANCASH.
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el adecuado desarrollo de la reunión de trabajo para la evaluación de la ejecución presupuestal e indicadores sanitarios de la Dirección Regional de Salud Ancash, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión sanitaria.

La provisión de refrigerios permitirá asegurar condiciones adecuadas para el normal desarrollo de la jornada de evaluación, promoviendo la participación activa y continua de los asistentes, en concordancia con los objetivos institucionales de la Dirección Regional de Salud Áncash.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar la adquisición y suministro de refrigerios para los participantes de la reunión de evaluación de ejecución presupuestal e indicadores sanitarios de las redes de salud y hospitales II de la Dirección Regional de Salud Ancash.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar la provisión oportuna de refrigerios durante la jornada de trabajo.
- Brindar condiciones adecuadas para el desarrollo continuo de la actividad programada.
- Contribuir al cumplimiento eficiente de la actividad institucional programada de la DIRESA ANCASH.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión de la Dirección Ejecutiva de Salud individual no solo busca la eficiencia y transparencia en la interacción con el mercado, tomando como valor referencial que es el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes o la contratación de servicios u obras sobre la base de los precios de mercado. La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá suministrar refrigerios que incluyan como mínimo:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
26-02-2026	60	Pollo al horno (ensalada de rodajas de tomate zanahoria cocida, lechuga, pepino) + quinua y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).
26-02-2026	60	Mazamorra Morada + Arroz con Leche
26-02-2026	60	Break: Sanwich (lechón, ensalada de rodajas de tomate zanahoria cocida, lechuga, pepino) + quinua y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).
26-02-2026	60	Ensalada de frutas de la estación



IV.I. Actividades

Para la adecuada prestación del servicio de preparación y suministro de refrigerios, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar el servicio bajo la modalidad de preparación, transporte y distribución en el recinto señalado por la Entidad, garantizando la entrega oportuna en la fecha y horario establecidos.
- Preparar y empaquetar adecuadamente las raciones, asegurando condiciones óptimas de conservación, higiene e inocuidad alimentaria durante su traslado y distribución.
- Utilizar exclusivamente insumos y productos de primera calidad, que cumplan con las garantías sanitarias vigentes y aseguren la calidad del servicio.
- Contar con el personal necesario para la preparación, manipulación, transporte y distribución de los refrigerios, el cual deberá cumplir con las normas básicas de higiene y manipulación de alimentos.
- Garantizar que los insumos empleados en la preparación de los alimentos sean frescos y adquiridos, como máximo, un (01) día antes de la elaboración y entrega del servicio.
- Coordinar previamente con el área usuaria cualquier especificación adicional, cantidad definitiva, horario exacto u otra condición necesaria para la correcta ejecución del servicio.

IV.II. Lugar y plazo de prestación del servicio



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

Los productos deberán ser frescos, elaborados el mismo día de su distribución y cumplir con las condiciones sanitarias vigentes.

Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar: Auditorio de la DIRES ANCASH- Huaraz ,

Plazo: El plazo de ejecución serán los días 26 y 27 de febrero del presente año.
DOS DIAS.

FECHA ÚNICA	LUGAR
26-27 de febrero del 2026	AUDITORIUM DE LA DIRES ANCASH, Av. 27 de Noviembre N°1544-Huaraz

Nota: De existir cambio en la fecha señalada, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 3.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.



IV.III. Condiciones del Servicio

- El proveedor deberá garantizar adecuada manipulación e higiene en la preparación y traslado de los alimentos.
- El transporte deberá asegurar la conservación y calidad de los productos.
- Los refrigerios deberán entregarse en envases individuales y adecuados para su consumo.

SERVICIO, DIA 26-02-2026	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
Pollo al horno (60 participantes)- turno mañana	10.30 AM
Mazamorra morada y Arroz con Leche (60 participantes)- turno tarde	04:00 PM

SERVICIO, 27-02-2026	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
Break: Sanwich (lechón, ensalada de rodajas de tomate zanahoria cocida, lechuga, pepino) + quinua y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares). (60 participantes) turno mañana	10.30 AM
Ensalada de frutas de la estación (60 participantes)- turno tarde	04:00 PM

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

V.I. Equipamiento

El CONTRATISTA deberá proporcionar todos los implementos necesarios para la adecuada entrega y consumo de los refrigerios, garantizando condiciones de higiene y seguridad alimentaria.

Deberá incluir como mínimo:

- Envases (táperes o empaques individuales) de material apto para alimentos, con tamaño y resistencia adecuados.
- Cucharas, tenedores y/o utensilios descartables, según corresponda.
- Vasos descartables o botellas plásticas individuales para bebidas.
- Servilletas de papel en cantidad suficiente.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primer uso y aptos para el contacto con alimentos.

V.II. Personal

El CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente para garantizar la preparación, transporte y entrega oportuna de los refrigerios en el lugar y horario establecidos.

El personal deberá:

- Contar con experiencia en el rubro de preparación y/o distribución de alimentos.
- Cumplir con normas básicas de higiene y manipulación de alimentos.
- Presentarse debidamente uniformado y en condiciones adecuadas de salubridad.

VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN



En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Para la prestación del servicio de preparación y suministro de refrigerios, el proveedor deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre manipulación, preparación, conservación y transporte de alimentos.

Asimismo:

- El proveedor será responsable de garantizar la calidad, inocuidad y buen estado de los alimentos hasta su entrega final.
- Deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria competente.
- Cualquier información interna a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio deberá ser tratada con carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa de la Entidad.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes podrán acordar modificaciones al contrato menor, siempre que estas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no alteren ni desnaturalicen el objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el numeral 229.1 del artículo 229 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF y demás normativa aplicable.

Toda modificación deberá formalizarse mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Los supuestos de modificación contractual, de conformidad con los artículos 63 y 143 del Decreto Supremo N° 344-2025-EF, podrán comprender:

- La ejecución de prestaciones adicionales, debidamente sustentadas.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo, cuando corresponda.
- La modificación por hechos sobrevinientes no imputables a las partes, conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- La sustitución de bienes o servicios por otros de iguales o mejores características técnicas, siempre que satisfagan la necesidad de la Entidad y no varíen el objeto contractual ni desnaturalicen la prestación.



X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
Incumplimiento del entregable conforme a las condiciones establecidas en los TDR (cantidad incompleta, productos en mal estado, incumplimiento de características mínimas, deficiente presentación).	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
Incumplimiento de condiciones de higiene, presentación del personal o entrega fuera del horario establecido sin justificación	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria

XI. CONFIDENCIALIDAD.



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el

Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.”

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

e. Gestión de riesgos.



La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 Lic. Enj. Hugo A. Valentín Rodríguez
 CEP N° 39114
 DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL